



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

DON LUIS ALFONSO MANERO TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL DOCUMENTO PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES)

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejale Delegado de Sector Primario, Sostenibilidad, Salud Pública y Consumo, D. Juan Francisco Guedes González, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

(...).

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, obrante al expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) PROPUESTO POR EL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

DATOS PREVIOS

PRIMERO: Que con fecha **13/11/2017** se aprueba en Junta de Gobierno Local la adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía a la iniciativa del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible, una propuesta de la Comisión Europea que agrupa a más de 10.000 autoridades de 60 países con el compromiso voluntario de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la Unión Europea, en línea con su compromiso por la reducción de emisiones de CO2 y su adaptación al cambio climático.

SEGUNDO: Que, con anterioridad, el Consejo Insular de Energía de Gran Canaria se suma a dicha iniciativa y se convierte en 2016 en coordinador territorial en la isla del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía. Con ello, en calidad de Coordinador, adquiere la responsabilidad de apoyar y fomentar que los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria se adhieran a dicho Pacto, ofreciéndoles orientación estratégica, apoyo técnico, económico y político.

TERCERO: Que, por tanto, el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía con el soporte del Consejo Insular de la Energía, se compromete al cumplimiento de los objetivos fijados en el Pacto de las Alcaldías y a la **elaboración del documento del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES).**

Código Seguro de Verificación	IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVSE7Y	Fecha	21/12/2020 12:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVSE7Y	Página	1/6





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

CUARTO: Que el Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria, pone a disposición del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, personal técnico para la elaboración de dicho documento Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) por un periodo de diez (10) meses, lo que se materializa mediante un Convenio de Colaboración entre Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Lucía y Anexos para la Adhesión y Cumplimiento del Pacto de los Alcaldes de fecha de 24/09/2018.

QUINTO: Que consta en el mencionado expediente administrativo la siguiente documentación:

- Aprobación en Junta de Gobierno Local de la Adhesión de Santa Lucía al Pacto de las Alcaldías. 13/11/2017.
- Presentación del Pacto.PDF.
- Carta de Compromiso de Adhesión al Pacto de las Alcaldías con fecha de registro de entrada en el Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria de 09/01/2018.
- Plan de Acción por el clima y la Energía (PACES) y Anexos para el municipio de Santa Lucía.
- Convenio de Colaboración entre Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Lucía, así como Anexos para la Adhesión y Cumplimiento del Pacto de los Alcaldes de fecha de 24/09/2018 con registro de entrada en el Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria de 01/10/2018.
- Aprobación del Convenio de Colaboración entre Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Lucía, así como Anexos para la Adhesión y Cumplimiento del Pacto de los Alcaldes en la Isla de Gran Canaria en Junta de Gobierno Local de 26/11/2018.
- El Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible del municipio de Santa Lucía.
- Documento Guía para la presentación de los PACES.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Constitución Española de 1978.
- Estatuto de Autonomía de Canarias aprobado por LO 10/1982 de 10 de agosto.
- Art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985 ratificada por España el 20 de enero de 1988.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Restante normativa de general y congruente aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVSE7Y	Fecha	21/12/2020 12:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVS	Página	2/6





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De la competencia en materia de Medio Ambiente.

Dispone el artículo 25 apartado 1 de la LRBRL lo siguiente: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", recogiendo en el apartado 2 de dicho artículo un elenco de competencias denominadas propias en los términos establecidos por la Legislación Estatal o Autonómica, competencias que en modo alguno deben interpretarse como una lista cerrada de competencias. Dicho artículo no atribuye competencias sino que introduce condiciones para que la legislación las confiera. Consecuentemente en los ámbitos excluidos de listado del apartado 2 del artículo 25 son las CCAA las que pueden decidir si, y en qué grado, los municipios deben tener competencias propias sujetándose a las exigencias de los apartados 3,4 y 5 del artículo 25 LRBRL. En palabras de nuestro TC en Sentencia 41/2016 de 3 de marzo Las leyes pueden atribuir competencias propias a los municipios en materias distintas de las enumeradas en el art. 25.2 LBRL, quedando vinculadas en todo caso a las exigencias reseñadas (apartados 3, 4 y 5). Así resulta del tenor literal del art. 25.2 LRBRL, conforme al que las materias enumeradas son solo un espacio dentro del cual los municipios deben disponer «en todo caso» de competencias «propias», sin prohibir que la ley atribuya otras en materias distintas".

Teniendo en cuenta lo anterior, y según el art. 25.2. LBRL el Ayuntamiento de Santa Lucía tiene competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias, entre otras: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación; b) Medioambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas; c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad; f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios; g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano; h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante; j) Protección de la salubridad pública;

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por último, conviene señalar lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la repetida LMC, que estable de forma rotunda que "Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios".

Código Seguro de Verificación	IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVSE7Y	Fecha	21/12/2020 12:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVSE7Y	Página	3/6





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Es de resaltar que, contrariamente a lo que ha ocurrido con otros preceptos de algunas normas autonómicas aprobadas a fin de regular las competencias atribuidas a las entidades locales tras la entrada en vigor de la LRSAL y en concreto, en nuestro caso con la LMC, Disposición Transitoria Segunda, el reconocimiento de que las competencias reconocidas como propias de las entidades locales por alguna norma de rango legal anterior a la LRSAL, ya estatal o autonómico, general o sectorial, lo siguen siendo y, por ende, no precisan para su ejercicio de los informes a que se refiere el art. 7.4 LRBRL.

Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Santa Lucía no sólo es competente en materia de Urbanismo y Medioambiente Urbano, sino que además ha venido desarrollando proyectos en la materia de Sostenibilidad y protección del Medioambiente con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL y que el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) es un documento clave que muestra cómo los firmantes del Pacto de las Alcaldías cumplen con el objetivo de reducir las emisiones de CO2 en un 40% de aquí al 2030, mediante propuestas y recomendaciones al tal efecto, que se presenta de forma estructurada, mediante la Mitigación, donde el Plan utiliza los resultados obtenidos a partir del Inventario de Emisiones de Referencia (IER) para identificar las mejores líneas y medidas de actuación con el fin de alcanzar el objetivo de reducir dichas emisiones y la Adaptación, en el que a partir de los resultados del Estudio de Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades (ERV) del municipio se seleccionan las acciones necesarias para mejorar la resiliencia frente a la lucha contra el cambio climático, se entiende que procede informar favorablemente el expediente.


II. En cuanto al documento del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, a través de la aprobación en Junta de Gobierno Local de su adhesión a la iniciativa del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible, se compromete, con el soporte del Consejo Insular de la Energía, al cumplimiento de los objetivos fijados en el Pacto de las Alcaldías y a la elaboración del documento del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), para su municipio.

En línea con su compromiso por la reducción de emisiones de CO2 y su adaptación al cambio climático, así como en su interés por la sostenibilidad y las mejoras de las condiciones de sus ciudadanos el Ayuntamiento de Santa Lucía elabora este Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible de su municipio, que se resume en alcanzar los siguientes hitos:

- 1.- Cumplir los objetivos propuestos por la UE para 2030, reduciendo las emisiones de CO2 en un 40% mediante la aplicación de un Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.*
- 2.- Llevar a cabo un Inventario de Emisiones de Referencia (IER), como base para el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.*
- 3.- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del Cambio Climático (ERV), como base para el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.*
- 4.- Adaptar las estructuras del municipio, para el desarrollo de las acciones necesarias.*

Código Seguro de Verificación	IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVSE7Y	Fecha	21/12/2020 12:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVS E7Y	Página	4/6





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

El Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible del municipio de Santa Lucía, se desarrolla, se trata de un documento clave que muestra cómo los firmantes del Pacto de las Alcaldías cumplen un compromiso con un horizonte temporal programado. Está estructurado en dos grandes bloques, por un lado, la Mitigación, donde el plan utiliza los resultados obtenidos a partir del Inventario de Emisiones de Referencia (IER) para identificar las mejores líneas y medidas de actuación con el fin de alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de CO2 en un 40% con respecto al año base y el otro gran bloque es la Adaptación, en el que a partir de los resultados del Estudio de Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades (ERV) del municipio se han seleccionado las acciones necesarias para mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

III.- En cuanto a la fiscalización previa.

La elaboración del documento objeto de este informe Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) no supone aportación económica por parte del Ayuntamiento, ya que el coste del personal técnico para su elaboración fue asumido por el Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria, lo que se desprende del Convenio de Colaboración entre Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Lucía y Anexos para la Adhesión y Cumplimiento del Pacto de los Alcaldes de fecha de 24/09/2018, por lo que a juicio de la que suscribe no resulta necesario someter el expediente a fiscalización previa.

IV.- Órgano competente para aprobación.

El órgano competente para la aprobación del documento Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) propuesto por el Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria para el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, es el **Pleno Local**, tal y como se establece en el décimo punto de la guía para la presentación de los PACES, "criterios de idoneidad: requisitos mínimos", el Plan de acción debe contar con la aprobación del pleno municipal.

Visto el expediente y conforme a lo señalado en el cuerpo del presente informe, la aprobación por parte del Ayuntamiento de Santa Lucía del documento Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) propuesto por el Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria para el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se considera ajustada a Derecho, por lo que se informa favorablemente.

Es por todo ello, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que esta Jefatura de Servicio eleva al **Pleno Municipal**, la siguiente:


PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el documento **Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES)** propuesto por el Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria para el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, así como a los restantes servicios municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica"

Código Seguro de Verificación	IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVSE7Y	Fecha	21/12/2020 12:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVSE7Y	Página	5/6





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los miembros presentes (23 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar el documento Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) propuesto por el Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria para el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, así como a los restantes servicios municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Santa Lucía, a la fecha de la firma electrónica

V.B.
El Alcalde

Fdo. Santiago Miguel Rodríguez Hernández

Código Seguro de Verificación	IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVSE7Y	Fecha	21/12/2020 12:49:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GEHKC3UZL3JHY2RVDGVSE7Y	Página	6/6

